

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
MANIZALES CALDAS**

=TRASLADO EN LISTA=

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 2021-612
EJECUTANTE: CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJÍA
EJECUTADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

TRASLADO: Se corre traslado a la parte **EJECUTADA** de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentada por la parte ejecutante para los fines indicados en el numeral 2º del art. 446 del Código General del Proceso.

TÉRMINO: **TRES (3) DÍAS.** Empieza a correr el **DIECISIETE (17) DE MAYO** de 2022 a las 8:00 A.M. y vence el **DIECINUEVE (19) DE MAYO** de 2022 a las 6:00 P.M.

DERECHOS: Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

FIJACIÓN: **DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.**

El secretario,


SANTIAGO DÍAZ OSPINA
Secretario

Firmado Por:

**Jorge Andres Cardona Castaño
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d29c3026bb085d6c854400d972ce566f299921d9ba04c82999d875b7612d2a**
Documento generado en 13/05/2022 05:24:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Manizales, 12 de mayo de 2022

SEÑOR
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS.
La ciudad
E.S.D

PAGE
1*

Referencia: Proceso Ordinario de la Seguridad Social de Única instancia de CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJÍA vs NUEVA EPS S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Radicado: 2021-612.

Asunto: Presentación de liquidación del crédito y solicitud de entrega de títulos judiciales.

YULIANA OCAMPO MARULANDA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.053.831.518, domiciliada en Manizales, con Tarjeta Profesional N° 244.100 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJÍA, me dirijo muy respetuosamente ante usted para presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, de conformidad con lo previsto por los artículos 446 del Código General del Proceso, aplicables al contencioso laboral, en virtud de lo dispuesto por el artículo 145 del C.P.L y de la S.S, atendiendo a las siguientes manifestaciones:

1- En el mes de marzo de 2022, se presentó ante su despacho solicitud de iniciación de proceso ejecutivo a continuación de ordinario de la seguridad social en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES).

2- El día 01 de abril de 2022, mediante auto interlocutorio N° 145 dispuso librar mandamiento de pago, en los siguientes términos:



OM ABOGADOS

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y a favor del señor **CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJÍA** por los siguientes conceptos:

PAGE
1*

- **\$4.354.167,00** por concepto de incapacidades generadas entre el 31 de mayo de 2019 y el 2 de septiembre de 2019, por un total de 95 días.
- **\$253.314,46** por concepto de la indexación de la suma adeudada desde el mes de junio de 2021 y hasta la fecha de librar mandamiento de pago.
- **\$500.000** por concepto costas procesales

3-. Mediante auto de 04 de mayo de 2022 su despacho judicial determinó:

CUARTO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en la forma prevista en el auto del 1º de abril de 2022.

QUINTO: FIJAR como agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00)**, a favor la parte ejecutante.

4-. A la fecha de presentación del presente escrito no se ha producido pago de los dineros reconocidos mediante sentencia judicial a mi poderdante, ni a la suscrita apoderada judicial.

5-. Encontrándose en firme el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, me permito presentar la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

Rubro	Valor
Incapacidades	\$4.354.167
Indexación	357.444
Agencias en derecho ordinario	\$500.000

Dirección: Calle 20 # 21-38, oficina 1204C. Edificio Banco de Bogotá. **Teléfono:** (6) 8842265
Correo electrónico: omabogados1@gmail.com. **Manizales, Caldas**



OM ABOGADOS

Agencias en derecho ejecutivo	\$500.000
Total	\$5.711.611

6-. Una vez en firme la liquidación del crédito, solicito muy respetuosamente se haga entrega de los depósitos judiciales constituidos en el despacho a la suscrita apoderada, toda vez que cuento con facultad expresa para recibir.

PAGE
1*

Cordialmente,

YULIANA OCAMPO MARULANDA
C.C 1.053.831.518
T.P 244.100 C.S.J